

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **4 3 6 9** DE 2013

*"Por la cual se asigna numeración a **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP - TELMEX**"*

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL
CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 1924 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones *"Administrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico"*.

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, antes Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones, deberá administrar los Planes Técnicos Básicos.

Que los Artículos 5 y 6 del antes citado Decreto 25 de 2002 establecen que *"Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente"*, y por otra parte, que la CRT, hoy CRC, asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, hoy Atención al Cliente, la administración del Plan de

Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRT 2028 de 2008 se expidieron las reglas para la gestión, uso, asignación y recuperación del recurso de numeración, y en ese sentido establece el artículo 7 que para efectos de solicitar recursos de numeración, el operador solicitante debe diligenciar el Formato de Solicitud de Asignación de Numeración establecido en el Anexo 1 de la misma, el cual debe ser remitido al Administrador del recurso de numeración a través de la página www.sjust.gov.co.

Que mediante comunicado radicado bajo número 201382601 **TELMEX** solicita aclaración a la CRC del rango de numeración 2589000-2589599 en el municipio de El Cerrito el cual se encuentra asignado a dicha empresa, en el sentido que **TELMEX** no tiene soporte de la asignación de dicha numeración.

Que una vez analizada la comunicación de **TELMEX** se identificó que dicho rango se encontraba asignado a **T.V. CABLE DEL PACÍFICO** mediante de la Resolución CRT 1068 de 2004.

Así mismo, dicha Resolución se modificó en su artículo 1 debido a que, por error involuntario, se había asignado un rango diferente al solicitado por **T.V. CABLE DEL PACÍFICO** en lo correspondiente al municipio de El Cerrito Valle. Dicha modificación se ve reflejada en la Resolución CRT 1107 del 2004.

Que mediante comunicación identificada con el radicado 200731213 del día 9 de julio del año 2007 **T.V. CABLE DEL PACÍFICO** realizó la devolución de los rangos de numeración asignados lo cual quedó evidenciado mediante la resolución CRT 1718 de 2007.

Que por error involuntario la CRC (en su momento CRT) no determinó la recuperación efectiva del rango correspondiente a 2-2589000 hasta el 2-2589599, en un total de 600 números en el municipio de El Cerrito, Valle del Cauca.

Que dicha numeración por equivocación, debiendo ser recuperada, se encuentra asignada a **TELMEX** una vez éste absorbe a **T.V. CABLE DEL PACÍFICO**.

Que una vez remitida a la Comisión de Regulación de Comunicaciones la solicitud de asignación de numeración por parte de **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP - TELMEX**, mediante oficio identificado con el número de radicado 201373556, radicado a través del SIUST el 7 de octubre de 2013, en el cual se solicita numeración para el municipio de El Cerrito en el departamento del Valle del Cauca; se determinó la pertinencia de la misma conforme con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Resolución CRT 2028 de 2008, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la solicitud presentada cumplía con todos los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Resolución CRT 2028 de 2008.
2. Que la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP - TELMEX** remitió el último reporte de implementación y previsión de numeración, establecido en el formato 27 de la Resolución CRC 3496 de 2011.
3. Que de conformidad con lo reportado en la solicitud, la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP - TELMEX** supera el 70% establecido en el numeral 8.3 de la Resolución CRT 2028 de 2008 para el porcentaje de implementación de numeración de la misma clase previamente asignada.
4. Que no se supera el límite del 20% establecido en el numeral 8.4 de la Resolución CRT 2028 de 2008 para el porcentaje de numeración de la misma clase implementada en otros usos.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Recuperar 600 números a **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP**, asignados anteriormente por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

600 números en el municipio del Cerrito, en el departamento del Valle del Cauca así:

- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 2
BLOQUES DE NUMERACIÓN:
2589000-2589599.

ARTÍCULO 2. Asignar 1500 números a la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP - TELMEX** en el municipio del Cerrito en el departamento del Valle del Cauca para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 2
BLOQUES DE NUMERACIÓN:
2589000 - 2590499

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP - TELMEX** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los

13 NOV 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO OSPINA NOGUERA

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201373556

Revisado por: Ricardo Ospina Noguera,

Proyectado por: Andrés Julián Farías

